

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 26 de mayo de 2021	Núm. Ext. 208
------------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Oficina del Gobernador

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ADQUIERA, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL CONTRATO DE COMODATO CONDICIONAL A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER., POR UN PERIODO QUE TERMINARÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

folio 0645

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO IV**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Oficina del Gobernador

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracciones XVII y XXIII y 50 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 8 fracciones II, VII, XIII y XIV, 9 fracción III, 12 fracciones II, VI, VII, VIII y XIX, 19 y 20 fracción LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 fracción I, 7 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el 29 de marzo de 2021, se presentó ante la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, un oficio mediante el cual se solicitó se autorizara al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a otorgar en Comodato condicional por un periodo que terminará el 30 de noviembre de 2021, una superficie de 15-01-63.15 hectáreas que se desprenden de una mayor de propiedad estatal del predio rústico “Molino de San Roque” alias la “Pedreguera” mejor conocido como “Santuario de las Garzas”, ubicada en la calle Molino de San Roque sin número en la colonia Molinos de la Pedreguera, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, para que el mismo lleve a cabo tareas de rescate y conservación del predio teniendo el derecho gratuito de usar, administrar y conservar en beneficio de la comunidad;
- II. Que mediante Acuerdo de fecha 02 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 186, Tomo II, de fecha 11 de mayo de 2021, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso: **“PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR EN COMODATO CONDICIONAL, POR UN PERIODO QUE TERMINARÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, UNA SUPERFICIE DE 15-01-63.15 HECTÁREAS QUE SE DESPRENDEN DE UNA MAYOR DE PROPIEDAD ESTATAL DEL PREDIO RÚSTICO “MOLINO DE SAN ROQUE” ALIAS LA “PEDREGUERA”, MEJOR CONOCIDO COMO “SANTUARIO DE LAS GARZAS”, UBICADA EN LA CALLE DE MOLINO DE SAN ROQUE SIN NÚMERO EN LA COLONIA MOLINOS DE LA PEDREGUERA, DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, PARA QUE EL MISMO LLEVE A CABO TAREAS DE RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL PREDIO TENIENDO EL DERECHO GRATUITO DE USAR, ADMINISTRAR Y CONSERVAR EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. SEGUNDO. SI NO SE CUMPLIERA CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA, EL COMODATO SE ENTENDERÁ POR REVOCADO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO DEL ESTADO”;**
- III. Que acorde con los artículos 8 fracción XIII y 11 *in fine* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gobernador del Estado se encuentra facultado para delegar en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de ejercer directamente las atribuciones que de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones jurídicas aplicables en la Entidad no se deriven como exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, y

- IV.** Que la delegación de facultades permite una mayor agilidad y operatividad, en términos generales, al ejercicio de las facultades que en principio corresponden al titular del Ejecutivo y que ahora ejercitará para este caso específico el titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL CONTRATO DE COMODATO CONDICIONAL A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR UN PERIODO QUE TERMINARÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.**

**PRIMERO.** Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, firme la escritura pública con la que se formalice, en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado, el Contrato de Comodato condicional, por un periodo que terminará el 30 de noviembre de 2021, de una superficie de 15-01-63.15 hectáreas que se desprenden de una mayor del predio rústico "Molino de San Roque" alias la "Pedreguera", mejor conocido como "Santuario de las Garzas", ubicada en la calle de Molino de San Roque sin número en la colonia Molinos de la Pedreguera, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, para que el mismo lleve a cabo tareas de rescate y conservación del predio, teniendo el derecho gratuito de usar, administrar y conservar en beneficio de la comunidad.

**SEGUNDO.** Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el artículo que precede, en términos de la autorización del Honorable Congreso del Estado, el Comodato se entenderá por revocado y sin necesidad de declaración judicial, se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado, para su cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**Cuitláhuac García Jiménez**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$3.71</b>
<b>b)</b> Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.51</b>
<b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 746.35</b>
<b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 229.48</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 218.55</b>
<b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 546.38</b>
<b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 655.65</b>
<b>d)</b> Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 437.10</b>
<b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 62.29</b>
<b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,639.12</b>
<b>g)</b> Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,185.50</b>
<b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 874.20</b>
<b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,202.02</b>
<b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 163.91</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></p> <p align="right"><a href="mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</a></p>
--